CARTA.

Exp. No. 22768

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DARIO EGUIGUREN SAMANIEGO, en mi calidad de **Gerente General** de la Compañía **BALSECA Cía. Ltda.**, a usted respetuosamente digo:

Para su conocimiento y archivo, adjunto sírvanse encontrar copia certificada del Acta Notarial de **Posesión Efectiva** a favor de los señores **DOLORES MARIA SAMANIEGO VALDIVIESO y DARIO ALEJANDRO EGUIGUREN SAMANIEGO**, celebrada la Notaría Cuarta del Cantón Loja el 12 de enero del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 6 de abril del 2005, así como también;

Copia Certificada de la **Escritura de Partición Extrajudicial** celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Loja el 2 de marzo del 2005, a favor de la señora **AGRIPINA AMALIA VALDIVIESO EGUIGUREN**, -cónyuge sobreviviente- del señor VICTOR CORNELIO SAMANIEGO VALDIVIESO, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de noviembre del 2005.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS MERCADO DE VALORES
RECIBIDO
2006 OCT -5 AM 11:45

Atentamente,

DARIO EGUIGUREN SAMANIEGO
Gerente General

2006 OCT -5 PM 2:01
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

O.K.

13 OCT. 2006

34.439-

REPERTORIO No. -11417
REGISTRO Mercantil No. 6244
Posesión Efectiva.-

-6 ABR. 2005

NOTARIA CUARTA DEL CANTON LOJA

Dr. Camilo Borrero Espinosa
NOTARIO

Copia: Acta Notarial de POSESION EFECTIVA Ref. 2737-S-96 / 23079-S-01 /

Otorga: Notario Cuarto del Cantón Loja

A favor de: DOLORES MARIA SAMANIEGO VELDIVIESO y DARIO ALEJANDRO EGUIGUREN SAMANIEGO.

Oficina: Sucre 07-77 y 10 de Agosto (esquina) 3er. piso
Telefax: 573371
Domicilio: teléfono 575875

Registro Mercantil
COMPUTACION

LOJA - ECUADOR

34.440

Dr. [illegible] NOTARIO 4to. CANTON LOJA

ACTA NOTARIAL QUE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA.-

12/01/2004

Loja, a doce de enero de dos mil cuatro, las once horas. VISTOS: Los señores DOLORES MARIA SAMANIEGO VALDIVIESO y DARIO ALEJANDRO EGUIGUREN SAMANIEGO se presentan ante el infrascrito Notario manifestando: a) Que su recordada hermana y tía respectivamente señora LUZ VICTORIA SAMANIEGO VALDIVIESO, falleció en esta ciudad de Loja el día 4 de junio de 2003. b) Que, mediante testamento otorgado en la Notaría Quinta del Cantón Loja el 30 de julio de 1993, la extinta instituyó como herederos de las 848 participaciones de US $0.20 cada una que tenía en la compañía BALSECA COMPAÑÍA LIMITADA a los prenombrados DOLORES MARIA SAMANIEGO VALDIVIESO y DARIO ALEJANDRO EGUIGUREN SAMANIEGO, en la siguiente forma: Para Dolores María Samaniego Valdivieso DOSCIENTAS DOCE participaciones que representan el 25 %, y para Darío Alejandro Eguiguren Samaniego SEISCIENTAS TREINTA Y SEIS participaciones que representan el 75 %; c) Que, de conformidad con el Art. 18, numeral 12 de la Ley Notarial solicitan se les conceda a los comparecientes la POSESION EFECTIVA de tales participaciones. Aceptada la petición al trámite especial que le corresponde y por agotado el mismo, es del caso pronunciar la resolución pertinente, para ello, se considera: PRIMERO: El trámite es válido por cuanto no ha faltado ninguna solemnidad sustancial propia de su naturaleza. SEGUNDO: De la prueba testimonial e instrumental, se desprende: a) El fallecimiento de la de cujus; b) Que los peticionarios son

NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

34.441

legítimos herederos de la de cujus por acto testamentario. Por tanto se justifica el derecho que tienen para plantear esta acción en la forma prevista en la Ley.- Por lo expuesto y por estimarse cumplidas las exigencias de orden legal, EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON LOJA admite la demanda o petición y concede a favor de los peticionarios DOLORES MARIA SAMANIEGO VALDIVIESO y DARIO ALEJANDRO EGUIGUREN SAMANIEGO la POSESION EFECTIVA de las participaciones indicadas, sin perjuicio de los derechos de terceros. La presente acta junto con todo el expediente se protocolizará en la Notaría Cuarta del Cantón Loja en esta fecha. CUMPLASE. (firma) C. Borrero E.- Dr. CAMILO BORRERO E. - NOTARIO 4to. CANTON LOJA.- Hay un sello de la Notaría.-

CONCUERDA CON SU ORIGINAL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN LA CIUDAD DE LOJA EL DIA DE HOY DOCE DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.

NOTARIO 4to. CANTON LOJA

NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: la **Posesión Efectiva Proindiviso**, cosistente en **848 ochocientas cuarenta y ocho participaciones**, de veinte centavos de dólar cada una, que fueron de propiedad de la causante señora **LUZ VICTORIA SAMANIEGO VALDIVIESO,** en la compañía **BALSECA CIA. LTDA.**, a favor de: **DOLORES MARIA SAMANIEGO VALDIVIESO (212 Participaciones) y a DARIO ALEJANDRO EGUIGUREN SAMANIEGO (636 Participaciones)**, de fojas **34.439** a **34.442**, número **6.244** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **11.417** del Repertorio.- **2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Posesión Efectiva a fojas **2.746 y 23.080 del Registro Industrial de 1.976 y 2.001**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Abril del dos mil cinco.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

ORDEN: 157357
LEGAL: BILLY JIMENEZ
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:

No. 4130
CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la escritura de POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO, a favor de DOLORES MARÍA SAMANIEGO VALDIVIESO Y DARÍO ALEJANDRO EGUIGUREN SAMANIEGO, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, cuatro de Abril del dos mil seis.-

DOY FE: QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN:
COMPUESTAS DE DOS FOJAS SON IGUAL
AL ORIGINAL QUE SE ME EXHIBIO.
PEDRO CARBO, 4 OCT 2006
Dr. Armando Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

COPIA
NOTARIA QUINTA

PARTICION EXTRAJUDICIAL.-

CUANTIA: 74.621,54 DOLARES.-

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy dos de marzo del dos mil cinco; ante mí, Abogado Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparece la señora AGRIPINA AMALIA VALDIVIESO EGUIGUREN, viuda; ecuatoriana, mayor de edad, portadora de sus respectivas cédulas, capaz para obligarse y contratar, vecina del lugar, e identificada plenamente por mi; y, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Partición Extrajudicial, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a celebrar la presente escritura de partición extrajudicial la Señora **AGRIPINA AMALIA VALDIVIESO EGUIGUREN** en su calidad de cónyuge supérstite del que en vida se llamo Señor Don **VICTOR CORNELIO SAMANIEGO VALDIVIESO.** La compareciente declara ser ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Loja, de estado civil viuda, de profesión comerciante, legalmente capaz para celebrar este tipo de contratos.-

NOTARIO DEL CANTON PEDRO CABBO

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).- La Señora AGRIPINA AMALIA VALDIVIESO EGUIGUREN, conforme consta de la partida de matrimonio que se adjunta, estuvo legalmente casada con el Señor VICTOR CORNELIO SAMANIEGO VALDIVIESO, en su matrimonio no tuvieron descendencia; el mencionado caballero falleció en esta ciudad de Loja, el dia ocho de septiembre del dos mil cuatro; conforme se acredita con la Partida de Defunción que se agrega como documento habilitante; en vida de mi recordado esposo me otorgó a mi favor es decir a nombre de AGRIPINA AMALIA VALDIVIESO EGUIGUREN, el correspondiente TESTAMENTO ABIERTO o Nuncupativo, que fuera elevado a escritura pública el veintinueve de mayo del dos mil dos, ante el Notario Público Quinto del Cantón Loja, en el indicado testamento en la CLAUSULA TERCERA declara como única heredera universal de todos sus bienes a su cónyuge, antes indicada; asignándole todos los derechos que tenia sobre los bienes y acciones descritos en la CLAUSULA SEGUNDA del aludido Testamento, que fueran adquiridos durante la vigencia de la sociedad conyugal y que le corresponde en concepto de gananciales, incluidos los que adquirió a titulo de donación, asi como los que posteriormente adquiera a cualquier titulo hasta el último dia de su existencia; el mencionado testamento se halla inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón

NOTARIA QUINTA

NOTARIO DEL CANTON PUBLICO LOJA

Loja, bajo el numero cinco mil seiscientos trece de fecha veintidós de diciembre del dos mil cuatro. El Notario Quinto del Cantón Loja, mediante Acta de Posesión Efectiva, confiere la posesión de los bienes del causante antes indicado Señor Victor Cornelio Samaniego Valdivieso, a la compareciente Señora AGRIPINA AMALIA VALDIVIESO EGUIGUREN. Posesión Efectiva de fecha veintiuno de diciembre del dos mil cuatro, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja bajo el numero cinco mil seiscientos setenta y cuatro de fecha veinticuatro de diciembre del dos mil cuatro y en el Registro Mercantil bajo la partida número ...o uno, y anotada en el repertorio con el número ce... cero uno del tres de enero del dos mil cinco. Los bienes dejados por el extinto y que se detallan más adelante fueron adquiridos durante su matrimonio, de tal manera que ingresan a la sociedad conyugal conformada con la compareciente **AGRIPINA AMALIA VALDIVIESO EGUIGUREN.** Mediante sentencia debidamente ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, el Señor Juez Quinto de lo Civil de Loja, mediante Juicio No. Quinientos diecisiete guión cero cuatro, aprueba el inventario y avalúo de los bienes sucesorios del causante VICTOR CORNELIO SAMANIEGO VALDIVIESO (adjunto copia certificada de la sentencia y certificado liberatorio conferido por el Servicio de Rentas

NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

Internas SRI).- **TERCERA: DEL EXTINTO Y DE LOS INTERESADOS EN LA PARTICION.-** Los bienes a dividirse, pertenecieron en la parte proporcional de la sociedad conyugal al extinto Señor VICTOR CORNELIO SAMANIEGO VALDIVIESO; y la universal y única heredera interesada, a quien se va a adjudicar los bienes muebles, inmuebles y acciones, es su cónyuge sobreviviente la Señora AGRIPINA AMALIA VALDIVIESO EGUIGUREN.- **CUARTA: DE LOS BIENES Y DE SU VALOR:** Los bienes a los cuales se contrae esta partición extrajudicial, que se encuentran detallados y avaluados en el inventario, son los siguientes: Los bienes inmuebles son: UNO.- Un lote de terreno, signado con el número UNO, ubicado en la Urbanización Samaniego Suárez, Parroquia San Sebastián del Cantón y Provincia de Loja, adquirido mediante contrato de compraventa a la Compañia Colectiva "Samaniego & Suárez y Compañia Constructora", mediante escritura pública celebrada el dieciocho de marzo del dos mil dos ante el Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Quinto del Cantón Loja, inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad, bajo el número mil ciento tres, de fecha primero de abril del dos mil dos; DOS.- Una cuota equivalente al treinta y cinco por ciento de un predio rústico ubicado en el sitio "La Cuca", jurisdicción de la Parroquia y Cantón Arenillas, Provincia de El Oro, adquirido por compra a los

cónyuges José Fernando Benítez Jiménez y Liliana María Vélez Cossio, mediante escritura pública, celebrada el siete de agosto del año dos mil ante el Señor José Ernesto Nieto Pesantez, Notario Público Segundo del Cantón Arenillas, inmueble que se halla inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Arenillas, bajo el número cuatrocientos sesenta y seis, anotada en el libro de repertorio bajo el número quinientos noventa y siete, de fecha siete de agosto del dos mil; TES.- Una cuota equivalente al setenta y seis punto dos por ciento en el lote de terreno número ciento treinta y seis de la Urbanización de la Compañía LOJANA DE TURISMO, perteneciente a la Parroquia Sucre del Cantón y Provincia de Loja, adquirida por compra a la Compañía "LOJANA DE TURISMO COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA EN LIQUIDACION" mediante escritura pública celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho ante el doctor Eduardo Beltrán Beltrán, Notario Público Séptimo del Cantón Loja, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, bajo el número ciento veintiuno, de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve. CUATRO.- Una casa de habitación, ubicada en la ciudad de Loja, en la Avenida Cuxibamba y prolongación de la Avenida Gran Colombia, construida en los lotes de terreno signados con los números UNO Y DOS de la

manzana "G", ubicados en la Parroquia Sucre del Cantón y Provincia de Loja, lotes adquiridos por donación de los padres del causante Señores Victor Manuel Samaniego y Maria Cristina Valdivieso, mediante escritura pública de fecha doce de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, celebrada ante el doctor Marco Antonio Muñoz Muñoz, Notario Público Tercero del Cantón Loja, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja con el número cero cero dos mil novecientos sesenta y cinco, de fecha catorce de julio del dos mil cuatro. En el interior de este inmueble también se encuentran los muebles y menaje propios del hogar.- Los bienes muebles son: UNO) Una camioneta Marca VOLKSWAGEN, Tipo PICK-UP, Color Blanco, de Placas LBY0803, año de fabricación dos mil tres; DOS) Una camioneta Marca DODGE, Tipo PICK-UP, Color Blanco, año de fabricación mil novecientos noventa y ocho placas LBT0104; y, TRES) Un vehiculo Clase Jeep, Marca Honda, Color Beige, año de fabricación dos mil tres, Placas LBYcero ocho uno uno. Derechos en los créditos hipotecarios, los bienes inmuebles que garantizan los créditos hipotecarios son: UNO) Crédito hipotecario otorgado a la Señora CARMELINA ORFELINA BERRU ABAD, por la Compañia Colectiva Samaniego & Suárez y Compañia Constructora" y garantizado por el contrato de hipoteca abierta y prohibición de enajenar, sobre la casa número

diecisiete de la Urbanización Samaniego Suárez, perteneciente a la Parroquia San Sebastián del Cantón y Provincia de Loja; suscrita entre las partes mediante escritura pública celebrada el tres de diciembre del dos mil uno ante el Doctor Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Octavo del Cantón Loja, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número cero cero dos mil trecientos trece del Registro de Hipotecas de fecha once de diciembre del dos mil uno, y número cero cero dos mil cuatrocientos setenta y ocho del Registro de Prohibiciones, de fecha once de diciembre del dos mil uno; crédito hipotecario que es cedido por la Compañía Colectiva Samaniego & Suárez y Compañía Constructora" a mi extinto cónyuge VICTOR CORNELIO SAMANIEGO VADIVIESO, mediante escritura pública, de fecha quince de marzo del dos mil dos, celebrada ante el Doctor ARMANDO COSTA FEBRES, Notario Tercero del Cantón Loja, escritura pública que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, bajo el número quinientos cuarenta y uno del Registro de Hipotecas, de fecha veinte y seis de marzo del dos mil dos; DOS) Crédito hipotecario otorgado al Señora Ingeniera LUIS ENRIQUE LOAIZA SARAGURO, por la Compañía Colectiva Samaniego & Suárez y Compañía Constructora" y garantizado por el contrato de hipoteca abierta y prohibición de enajenar, sobre la casa número

VEINTE de la Urbanización Samaniego Suárez, perteneciente a la Parroquia San Sebastián del Cantón y Provincia de Loja; suscrita entre las partes mediante escritura pública celebrada el quince de febrero del dos mil dos, ante el Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Quinto del Cantón Loja, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número cero cero cero trescientos diecinueve del Registro de Hipotecas de fecha veintiuno de febrero del dos mil dos, y número cero cero cero trescientos ochenta y nueve del Registro de Prohibiciones de fecha veintiuno de febrero del dos mil dos; crédito hipotecario que es cedido por la Compañía Colectiva Samaniego & Suárez y Compañía Constructora• a mi extinto cónyuge VICTOR CORNELIO SAMANIEGO VADIVIESO, mediante escritura pública, de fecha quince de marzo del dos mil dos, celebrada ante el Doctor ARMANDO COSTA FREBRES, Notario Tercero del Cantón Loja, escritura pública que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, bajo el número quinientos cuarenta y uno del Registro de Hipotecas, de fecha veinte y seis de marzo del dos mil dos; y, TRES) Crédito hipotecario otorgado a los Señores: Rubén Torres y Albertina Teresa Castillo Coronel, por mi extinto cónyuge VICTOR CORNELIO SAMANIEGO VALDIVIESO y la compareciente, sobre el bien inmueble que fuera adquirido por el extinto VICTOR CORNELIO SAMANIEGO

VALDIVIESO, a la Compañía Colectiva Samaniego & Suárez y Compañía Constructora, mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto del Cantón Loja, el dia dieciocho de marzo del dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, bajo el número mil ciento siete, de fecha primero de abril del año dos mil dos; inmueble consistente en la parte del lote de terreno signado con el número cincuenta y cinco, en el que se encuentra la casa de habitación signada con el número VEINTIUNO, ubicada en la Urbanización Samaniego Suárez, de la Parroquia San Sebastián, del Cantón y Provincia de Loja. El crédito Hipotecario se encuentra garantizado por el Contrato de Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, sobre el lote de terreno signado con el número cincuenta y cinco, y la casa de habitación signada con el número VEINTIUNO, de la Urbanización Samaniego Suárez, de la Parroquia San Sebastián, del Cantón y Provincia de Loja, suscrito entre las partes mediante escritura pública celebrada el dia veintiuno de noviembre del dos mil dos, ante el Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Quinto del Cantón Loja, e inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número tres mil novecientos sesenta y dos. Inscripción dos mil ocho del Registro de Hipotecas y número dos mil quinientos sesenta y cinco del

Registro de Prohibiciones, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dos. Las Acciones en las Compañías son: UNO) DOS MIL TREINTA Y CUATRO, participaciones en la Compañía de Responsabilidad Limitada "BALSECA COMPAÑIA LIMITADA." constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, con un capital de cincuenta y seis millones trescientos cincuenta mil sucres, mediante escritura pública celebrada el veinte de Junio de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, aprobada por la Intendencia de Compañías del Guayas, legalmente aprobada, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro a veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco, numero dos mil ochocientos sesenta y tres y bajo el número treinta y tres mil setecientos trece del Repertorio, de fecha veinte y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis; DOS) DIECISIETE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y UN ACCIONES EN EL BANCO DE GUAYAQUIL, que en la actualidad se encuentran dolarizadas cuyo valor es de DOSCIENTOS OCHO DOLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cuyo número de titulo es de TRESCIETNOS TREINTA Y SEIS; acciones nominativas y ordinarias de UN dólares de los Estados Unidos cada una,

NOTARIA QUINTA

NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

numeradas desde el cero cero cero cinco dos nueve tres ocho cuatro dos dos (00052938422) a la cero cero cero cinco dos nueve tres ocho seis dos nueve (00052938629), del Banco de Guayaquil S.A. con los derechos que reconoce a los accionistas el Estatuto Social aprobado por el Superintendente de Bancos. La Sociedad se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el escribano del Cantón Guayaquil, Señor Federico B. Espinoza, el dia veinte de Diciembre de mil novecientos veintitrés, inscrita el veintidós de Diciembre de mil novecientos veintitrés en el Registro Mercantil en el Tomo cuarto Folio mil quinientos setenta y dos a mil setecientos noventa, Número dos mil cuatrocientos trece. TRES) ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ACCIONES NOMINATIVAS, en la Sociedad Anónima "INAPESA S.A.", cuyo valor nominal a la actualidad es de cero punto cero cuatro centavos de dólar ($. 0.04 USD). cada una; Compañia constituida el veintiuno de Septiembre de mil novecientos setenta y tres ante el Notario Cuarto del Cantón Loja, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo el número cincuenta y ocho, de fecha treinta de Octubre de mil novecientos setenta y tres. CUATRO) VEINTIUN MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS DE CLASE "A", y CINCO ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS DE CLASE "B", en la

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

NOTARIA DEL CANTON PEDRO CARBO

NOTARIA DEL CANTON PEDRO CARBO - Provincia del Guayas

Compañía "CAFRILOSA". Compañía constituida en la ciudad de Loja el once de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Público, doctor Jorge Valdivieso Moreno e inscrita en el Registro Mercantil con el número veinticuatro de fecha uno de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. CINCO) Dieciséis punto sesenta y siete por ciento de las Acciones en la Compañía "**Valdivieso Vivanco y Compañía**", constituida con domicilio en la ciudad de Loja, Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, constituida mediante escritura pública celebrada el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Quinto del Cantón Loja, doctor Galo Castro Muñoz, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo el número trescientos ochenta y nueve, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres. SEIS)Treinta y tres punto treinta y tres por ciento de las Acciones en la Compañía "**Centro de Diálisis Cornelio Samaniego Cía. Ltda.**", constituida con domicilio en la ciudad de Loja, Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, mediante escritura pública celebrada el seis de mayo del año dos mil tres, ante el Notario Quinto del Cantón Loja, del Dr. Galo Castro Muñoz, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número cuatrocientos quince, de fecha veintinueve de agosto del dos mil tres. SIETE) **SEMOVIENTES.-**

Cuarenta y siete cabezas de ganado vacuno, de diferente raza, que se encuentran en la finca denominada Colca, en el Cantón Gonzanamá, de la Provincia de Loja. **QUINTA: DE LA VALORACION DE LA MASA PARTIBLE:** De conformidad con los datos anotados, el valor de la masa partible es de aproximadamente SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **SEXTA: DE LA PARTICION, DE LA FORMACION DE HIJUELAS Y DE LAS ADJUDICACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, y a través de este instrumento público, la compareciente tiene a bien, libre y voluntariamente, dividir la masa partible, y partirse los bienes antes indicados en su favor de la siguiente forma. HIJUELA UNICA.- Otorgada a favor de la compareciente AGRIPINA AMALIA VALDIVIESO EGUIGUREN, en su calidad de cónyuge supérstite y como única y universal heredera de los bienes dejados por el causante, los bienes materia de partición son: a) 1.- Un lote de terreno, signado con el número UNO, ubicado en la Urbanización Samaniego Suárez, de la Parroquia San Sebastián del Cantón y Provincia de Loja, adquirido mediante contrato de compraventa a la Compañía Colectiva "Samaniego & Suárez y Compañía Constructora", mediante escritura pública celebrada el dieciocho de marzo del dos mil dos,

NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

ante el Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Quinto del Cantón Loja, inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad, bajo el número mil ciento tres, de fecha primero de abril del dos mil dos; cuyos linderos y dimensiones son: **POR EL NORTE**, con la calle "A", en una extensión de veintiséis metros; **POR SUR**, con el área de equipamiento comunal, en la extensión de veintidós metros; **POR EL ESTE**, con propiedad particular, en la extensión de sesenta y ocho metros; y, **POR OESTE**, con la calle "B", en la extensión de sesenta y tres, punto treinta metros. El lote de terreno tiene una superficie total de setecientos noventa y dos metros cuadrados; 2.- Una cuota equivalente al treinta y cinco por ciento de un predio rústico ubicado en el sitio "La Cuca", jurisdicción de la parroquia y Cantón Arenillas, Provincia de El Oro, adquirido por compra a los cónyuges José Fernando Benitez Jiménez y Liliana María Vélez Cossio, mediante escritura pública, celebrada el siete de agosto del año dos mil ante el Señor José Ernesto Nieto Pesantez, Notario Público Segundo del Cantón Arenillas, inmueble que se halla inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Arenillas, bajo el número cuatrocientos sesenta y seis, anotado en el Libro Repertorio bajo el número quinientos noventa y siete, de fecha siete de agosto del dos mil; cuyos linderos y dimensiones son: **POR EL NORTE**, con

predio del Señor Ciro Zambrano, en una parte y el resto con el señor Luis Zambrano, antes, hoy Cooperativa "Veinte de Octubre"; **POR SUR**, en parte con herederos Valdiviezo, y el resto con el carretero Arenillas- La Pitahaya; **POR EL ESTE**, en parte predio de Vidal N. y el resto con predio del Señor Oscar Ugarte; y, **POR OESTE**, una parte con el señor Ciro Zambrano y el resto antes propiedad de Ricardo Bonilla, y en la actualidad con la señora Laura Garcia. El predio tiene una superficie de setenta y nueve hectáreas cincuenta y dos centésimas de hectárea; 3.- Una cuota equivalente al setenta y seis punto dos por ciento del lote de terreno número ciento treinta y seis de la Urbanización Lojana de Turismo, Compañía de Economía Mixta en Liquidación, perteneciente a la Parroquia Sucre del Cantón y Provincia de Loja, adquirida por compra a la compañía "LOJANA DE TURISMO COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA EN LIQUIDACION" mediante escritura pública celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho ante el doctor Eduardo Beltrán Beltrán, Notario Público Séptimo del Cantón Loja, que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, bajo el número ciento veintiuno, del veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve; cuyos linderos y dimensiones son: POR **EL NORTE**, con propiedad particular, en una extensión de

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA ECUADOR

NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

veintiséis metros, treinta centímetros; POR SUR, con el lote número ciento treinta y cinco, en una extensión de veintidós metros, cincuenta y cinco centímetros, y con el lote ciento seis A, en una extensión de seis metros ochenta centímetros; POR EL ESTE, con el lote número ciento cinco A, en una extensión de once metros ochenta y cinco centímetros; y, POR OESTE, con la calle Carlos Román, en la extensión de quince metros veinte centímetros. El lote de terreno tiene una superficie total de trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados. 4.- Dos lotes de terreno y casa de habitación, ubicados en la ciudad de Loja, en la Avenida Cuxibamba y prolongación de la Avenida Gan Colombia, los lotes de terreno signados con los números UNO Y DOS de la manzana "G", ubicados en la parroquia Sucre del Cantón y Provincia de Loja, adquirido mediante escritura pública del doce de abril de mil novecientos sesenta y cuatro ante el doctor Marco Antonio Muñoz Muñoz, Notario Público Tercero del Cantón Loja, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja con el número cero cero dos mil novecientos sesenta y cinco de fecha catorce de julio del dos mil cuatro; cuyos linderos y dimensiones son: LOTE UNO.- Veinticuatro metros de frente, por veinticuatro metros de fondo y por veintiocho metros por el pie.- LOTE DOS.- quince metros de frente, por

NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

treinta y cuatro metros de fondo en el costado Norte y veinticuatro metros en el costado Sur. En el interior de este inmueble se encuentran el mobiliario y menaje, propio del hogar, que también es materia de la adjudicación.- b) Los bienes muebles que forman parte de la presente partición son: 1) Una camioneta VOLKSWAGEN, Tipo PICK-UP, Color Blanco, de Placas LB Y cero ocho cero tres (LBY0803), año de fabricación dos mil tres, Motor UDH tres cero ocho seis cinco cinco (UDH308655), Chasis nueve BWEC cero cinco X tres tres P cero dos uno seis dos cuatro (9BWEC05X33P021624), matriculada en Loja por año dos mil cuatro; 2) Un vehículo Clase Jeep, Marca Honda, Color Beige, año de fabricación dos mil tres, Placas LBY cero ocho uno uno (LBY0811), Modelo CRV RD seis ocho cuatro tres P KK, Motor K dos cuatro A uno dos nueve cero dos cuatro ocho tres (K24A12902483), Chasis JHLRD seis ocho cuatro tres C dos cero cero uno cuatro siete (JHLRD68403C200147), Matriculado en Loja por el año dos mil cuatro; y, 3) Una camioneta Marca DODGE, Tipo PICK-UP, Color Blanco, año de fabricación mil novecientos noventa y ocho, Placas LBT cero uno cero cuatro (LBT0104), Motor uno B siete F L dos seis X uno W cinco cinco nueve tres nueve ocho uno (1B7FL26X1WS593981), Chasis uno B siete Fldos seis X uno W S cinco nueve tres nueve ocho uno (1B7FL26X1WS593981), Matriculado en Loja

por el año dos mil cuatro; c). Derechos en créditos hipotecarios. Los bienes inmuebles que garantizan a las créditos hipotecarios son: 1) Crédito hipotecario otorgado a la Señora CARMELINA ORFELINA BERRU ABAD, por la Compañía Colectiva Samaniego & Suárez y Compañía Constructora• y garantizado por el contrato de hipoteca abierta y prohibición de enajenar, sobre la casa número diecisiete de la Urbanización Samaniego Suárez, perteneciente a la Parroquia San Sebastián del Cantón y Provincia de Loja; suscrita entre las partes mediante escritura pública celebrada el tres de diciembre del dos mil uno, ante el Doctor Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Octavo del Cantón Loja, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número cero cero dos mil trescientos trece del Registro de Hipotecas de fecha once de diciembre del dos mil uno, y número cero cero dos mil cuatrocientos setenta y ocho (002478) del Registro de Prohibiciones de fecha once de diciembre del dos mil uno; crédito hipotecario que es cedido por la Compañía Colectiva Samaniego & Suárez y Compañía Constructora• a mi extinto cónyuge VICTOR CORNELIO SAMANIEGO VADIVIESO, mediante escritura pública, de fecha quince de marzo del dos mil dos, celebrada ante el Doctor ARMANDO COSTA FREBRES, Notario Tercero del Cantón Loja, escritura pública que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón

NOTARIO DEL CANTON PUBLICO CARGO

Loja, bajo el número quinientos cuarenta y uno del Registro de Hipotecas, de fecha veinte y seis de marzo del dos mil dos. Los linderos y dimensiones del inmueble son: **POR EL NORTE**, con la calle [illegible], en la extensión de diecisiete metros; **POR EL SUR**, con la casa número dieciocho del lote número cincuenta y seis, en la extensión de diecisiete metros; **POR EL ESTE**, con la casa número nueve del lote número cincuenta y tres, en la extensión de nueve metros; y **POR EL OESTE**, con la Avenida de los Paltas, en la extensión de nueve metros. La superficie total del lote de terreno es ciento cincuenta y tres metros cuadrados y un área de construcción de noventa y siete metros cuadrados con veinte decimetros cuadrados; 2) Crédito hipotecario otorgado al señor Ingeniero LUIS ENRIQUE LOAIZA SARAGURO, por la Compañía Colectiva Samaniego & Suárez y Compañía Constructora y garantizado por el contrato de hipoteca abierta y prohibición de enajenar, sobre la casa número VEINTE de la Urbanización Samaniego Suárez, perteneciente a la Parroquia San Sebastián del Cantón y Provincia de Loja; suscrita entre las partes mediante escritura pública celebrada el quince de febrero del dos mil dos, ante el Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Quinto del Cantón Loja, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número cero cero cero trescientos diecinueve del

NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

Registro de Hipotecas de fecha veintiuno de febrero del dos mil dos, y número cero cero cero trescientos ochenta y nueve del Registro de Prohibiciones de fecha veintiuno de febrero del dos mil dos; crédito hipotecario que es cedido por la Compañía Colectiva Samaniego & Suárez y Compañia Constructora• a mi extinto cónyuge VICTOR CORNELIO SAMANIEGO VADIVIESO, mediante escritura pública, de fecha quince de marzo del dos mil dos, celebrada ante el Doctor ARMANDO COSTA FREBRES, Notario Tercero del Cantón Loja, escritura pública que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Loja, bajo el número quinientos cuarenta y uno del Registro de Hipotecas, de fecha veinte y seis de marzo del dos mil dos. Los linderos y dimensiones del inmueble son: **POR EL NORTE**, con la casa número diecinueve del lote número cincuenta y seis, en la extensión de diecisiete metros; **POR EL SUR**, con la casa número veintiuno, del lote número cincuenta y seis, en la extensión de diecisiete metros; **POR EL ESTE**, con la casa número doce del lote número cincuenta y tres, en la extensión de seis metros; y, **POR EL OESTE**, con la Avenida de los Paltas, en la extensión de seis metros. La superficie total del lote de terreno es ciento dos metros cuadrados; y, un área de construcción de noventa y siete punto veinte metros cuadrados; y, **3)** Crédito hipotecario otorgado a los Señores:

Dr. Armando A. Correa Granda
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

Rubén Torres y Albertina Teresa Castillo Coronel, por mi extinto cónyuge VICTOR CORNELIO SAMANIEGO VALDIVIESO y la compareciente, sobre el bien inmueble que fuera adquirido por mi recordado cónyuge Señor VICTOR CORNELIO SAMANIEGO VALDIVIESO, a la Compañía Colectiva Samaniego & Suárez y Compañía Constructora, mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto del Cantón Loja, el dia dieciocho de marzo del dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, bajo el número mil ciento siete, de fecha primero de abril del año dos mil dos; inmueble consistente en la parte del lote de terreno signado con el número cincuenta y cinco, en el que se encuentra la casa de habitación signada con el número VEINTIUNO, ubicado en la Urbanización Samaniego Suárez, de la Parroquia San Sebastián, del Cantón y Provincia de Loja. El crédito hipotecario se encuentra garantizado por el contrato de Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, sobre lote de terreno signado con el número cincuenta y cinco, y la casa de habitación signada con el número VEINTIUNO, de la Urbanización Samaniego Suárez, de la Parroquia San Sebastián, del Cantón y Provincia de Loja, suscrito entre las partes mediante escritura pública celebrada el dia veintiuno de noviembre del dos mil dos, ante el Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Quinto del Cantón

Loja, e inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número tres mil novecientos sesenta y dos. Inscripción del Registro de Hipotecas dos mil ocho y número dos mil quinientos sesenta y cinco del Registro de Prohibiciones, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil dos. Los linderos y dimensiones del inmueble son: **POR EL NORTE**, con la casa número veinte del lote número cincuenta y seis, en la extensión de diecisiete metros; **POR EL SUR**, con la casa número veintidós del lote número cincuenta y cinco, en la extensión de diecisiete metros; **POR EL ESTE**, con la casa número trece del lote número cincuenta y cuatro, en la extensión de seis metros; y, **POR EL OESTE**, con la Avenida de los Paltas, en la extensión de seis metros. La superficie total del lote de terreno es ciento dos metros cuadrados y un área de construcción de noventa y siete metros cuadrados. d) Acciones en Compañías: Las acciones en las Compañías son: 1) DOS MIL TREINTA Y CUATRO, participaciones en la Compañía de Responsabilidad Limitada "BALSECA C. LTDA." Certificado de aportación número cero cero tres, Compañía constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, con un capital social dividido en quinientos treinta participaciones suscritas y pagas en el cien por ciento, constituida mediante escritura pública celebrada el

NOTARIA

veinte de Junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, aprobada por la Intendencia de Compañías del Guayas, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fecha veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, de fojas veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro a veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco, numero dos mil ochocientos sesenta y tres y bajo el número treinta y tres mil setecientos trece del Repertorio; 2) DIECISIETE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y UN ACCIONES EN EL BANCO DE GUAYAQUIL, mismas que a la actualidad se encuentran dolarizados cuyo valor es de DOSCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Serie "A", cuyo número de titulo es de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS; acciones nominativas y ordinarias de UN dólar de los Estados Unidos cada una, numeradas desde el cero cero cereo cinco dos nueve tres ocho cuatro dos dos (00052938422) a la cero cero cero cinco dos nueve tres ocho seis dos nueve (00052938629), del Banco de Guayaquil S.A. con los derechos que reconoce a los accionistas el Estatuto Social aprobado por el Superintendente de Bancos. La Sociedad se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el escribano del Cantón Guayaquil, Señor Federico B. Espinoza, el día

NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

NOTARIA DEL CANTON GUAYAQUIL Provincia del Guayas ECUADOR

12

veinte de Diciembre de mil novecientos veintitrés, inscrita el veintidós de Diciembre de mil novecientos veintitrés en el Registro Mercantil en el Tomo cuarto Folio mil setecientos cincuenta y dos a mil setecientos noventa, Número dos mil cuatrocientos trece; 3) ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ACCIONES NOMINATIVAS, en la Sociedad Anónima "INAPESA S.A.", cuyo valor nominal a la actualidad es de cero punto cero cuatro centavos de dólar ($. 0.04 USD). cada una; Compañia constituida el veitiuno de Septiembre de mil novecientos setenta y tres ante el Notario Cuarto del Cantón Loja, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo el número cincuenta y ocho, de fecha treinta de Octubre del mil novecientos setenta y tres, cuyos titulos son No. Doscientos setenta y seis por un valor de ciento setenta y nueve mil sucres (S/. 179.000 Sucres), de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y nueve; titulo número trescientos noventa y dos, por un valor de diez millones ciento cincuenta y ocho mil sucres (S/. 10`158.000 sucres), de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y tres; titulo número ciento uno, por un valor de ciento cuarenta mil sucres (S/. 140.000 sucres), de fecha uno de abril de mil novecientos ochenta y uno; titulo número ciento setenta y uno, por un valor de ochocientos cuarenta mil sucres (S/. 840.000

NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

sucres), de fecha veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis; titulo número cero cincuenta y siete, por un valor de ciento cuarenta mil sucres (S/. 140.000 sucres), de fecha siete de junio de mil novecientos setenta y nueve; 4) VEINTIUN MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS DE SERIE "A", titulo número cero cero ochenta y seis, por un valor de cuatro mil seiscientos sesenta y un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con sesenta centavos ($. 4.661.60 USD), de fecha diez de abril del dos mil dos, titulo número cero cero ochenta y cinco, por un valor de tres mil cuatrocientos ochenta ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ($. 3.488.00 USD), de fecha diez de abril del dos mil dos, titulo número cero cero ochenta y cuatro, por un valor de docientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cuarenta centavos ($. 266.40 USD), de fecha diez de abril del dos mil dos, titulo número cero cero ochenta y tres, por un valor de setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ($. 78,00 USD), de fecha diez de abril del dos mil dos. CINCO ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS DE SERIE "B", titulo No. Cero cero ochenta y siete (0087), por un valor de cero punto veinte centavos de dólar ($. 0.20 USD), cada una, de fecha diez de abril del dos mil dos en la Compañia "CAFRILOSA". Compañia constituida

NOTARIA QUINTA DEL CANTON PEDRO CARBO ECUADOR

Dr. Armando A. Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

13

en la ciudad de Loja el once de Julio de mil novecientos sesenta y cinco; ante el Notario Público, Doctor Jorge Valdivieso Moreno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, con el No. veinticuatro de fecha uno de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco; 5) Dieciséis punto sesenta y siete por ciento de las Acciones en la Compañía **"Valdivieso Vivanco y Compañía"**, constituida con domicilio en la ciudad de Loja, Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, constituida mediante escritura pública celebrada el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Quinto del Cantón Loja, doctor Galo Castro Muñoz, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo el número trescientos ochenta y nueve, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres; y, 6) Treinta y tres punto treinta y tres por ciento de las Acciones en la Compañía **"Centro de Diálisis Cornelio Samaniego Cía. Ltda."**, constituida con domicilio en la ciudad de Loja, Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, mediante escritura pública celebrada el seis de mayo del año dos mil tres, ante el Notario Quinto del Cantón Loja, del Doctor Galo Castro Muñoz, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número cuatrocientos quince, de fecha veintinueve de agosto del dos mil tres; e). Cuarenta y siete

NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

cabezas de ganado vacuno, de diferente raza, que se encuentran en la finca denominada [illegible] en el Cantón Gonzanamá, de la Provincia de Loja. **SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA.-** La transferencia de dominio de cada de los bienes muebles e inmuebles, y demás derechos, son con todas las [illegible] activas y pasivas, usos y costumbres, construcciones y mejoras, instalaciones y derechos de luz eléctrica, agua potable, telefonía, etc. **OCTAVA.- ACEPTACION.-** La compareciente acepta la adjudicación que en hijuela única se realiza en su favor. **NOVENA.- INSCRIPCION.-** La compareciente queda facultada para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura pública en los Registros de la Propiedad del los cantones Loja, Gonzanillas, y Registradores Mercantiles de los Cantones Loja y Guayaquil, así como en la Superintendencia de Compañías de los domicilios de las Compañías. Hasta aquí la minuta, Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Atentamente; Doctor César Augusto Guerrero Cueva.- ABOGADO Matrícula número seiscientos cuarenta y cinco.- C.A.L.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el compareciente lo acepta en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente al otorgante, quien

NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

ratificándose en lo expuesto lo suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.-Firman) Agripina Amalia Valdivieso Eguiguren.- El Notario: Galo Castro Muñoz .-

Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-

Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to. del Cantón Loja

DOY FE: Que he sentado razón al margen de la escritura de Partición Extrajudicial de los bienes dejados por Víctor Cornelio Samaniego Valdivieso, sobre la escritura aclaratoria y modificatoria de la Compañía de Responsabilidad Limitada "BALSECA COMPAÑIA LIMITADA", suscrita con fecha trece de julio del dos mil cinco, por la señora Agripina Amalia Valdivieso Eguiguren.- Loja, a 30 de septiembre del 2005. Enmendado: trece. Léase.-

Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to. del Cantón Loja

NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: que con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil cinco, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: la **Partición Extrajudicial,** que hace la Sra. **AGRIPINA AMALIA VALDIVIESO EGUIGUREN** en calidad de cónyuge supérstite y única heredera, sobre los bienes dejados por el señor. **VICTOR CORNELIO SAMANIEGO VALDIVIESO; y, Escritura Aclaratoria Adjunta**, de fojas **123.670** a **123.734**, número **23.151** del Registro Mercantil y anotadas el veintiocho de Noviembre del dos mil cinco bajo el número **32.143** del Repertorio.- **2.-** Se tomó nota de la presente Partición a fojas **2.747, 33.480** y **23.081 del Registro Industrial de 1.976, 1.991 y 2.001 en su orden, y a foja 123.671 del Registro Mercantil del 2.005,** al margen de las inscripciones respectivas.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 32143
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:

NOTARIA DEL CANTON Provincia del Guayas

DOY FE: QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN
COMPUESTAS DE Quince FOJAS SON IGUAL
AL ORIGINAL QUE SE ME EXHIBIO.
PEDRO CARBO, 14 OCT. 2006

Fernando A. Correa Granable
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO